Junio 2018



Relaciones laborales demasiado pendientes de la Audiencia Nacional N.VIII, NÓMINAS MATERNALES, CONTIGO...

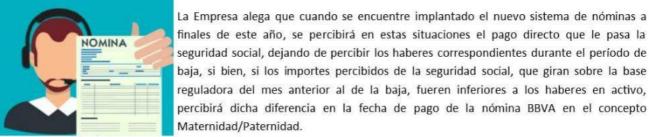
El recurso de casación de SEC y Comisiones al TS aplaza las demandas individuales del nivel salarial VIII para gestores comerciales.

La sentencia de la Audiencia Nacional del 3 de abril pasado, desestimando la demanda primero por el sindicato SEC y de inmediato por Comisiones, por la no aplicación del nivel salarial VIII a los comerciales, estableció la inadecuación de procedimiento para la fórmula de utilización del conflicto colectivo para esta reclamación, derivando al estudio individualizado de cada caso y por lo tanto remitiendo a demandas individuales. UGT nos personamos también en el proceso ante la inevitabilidad del juicio, donde tal como preveíamos, los recursos jurídicos de la Empresa que no repara en gastos para estos casos, contratando un gabinete jurídico externo, junto a la pluralidad de esfuerzos jurídicos sindicales dispersos puestos en funcionamiento con precipitación y primando la competencia por "ser el primero", nos ha llevado a esta situación donde ahora las demandas individuales tienen que esperar que resuelva el Tribunal Supremo. UGT apoyará a todas y todos los afectados por esta interpretación cicatera del Convenio colectivo de banca para el nivel VIII en los comerciales que cumplen los requisitos exigidos y estamos a disposición para solventar las consultas.

Más cerca de regularizar el pago de nóminas en situaciones de maternidad/paternidad

UGT exige que se aplique el acuerdo alcanzado hoy en la vista previa al juicio convocado en la Audiencia Nacional , que garantiza el cobro por quien se encuentre en situación de maternidad ó paternidad de sus percepciones sin menoscabo de ningún concepto salvaguardando del procedimiento actual que regularizaba anticipadamente los cobros de la seguridad social

generando entre otros, reflejo contable negativo en las cuentas de los empleados.



Todos los casos de maternidad/paternidad producidos desde abril de 2017 hasta la aplicación del nuevo sistema serán revisados. BBVA abonará en el caso de haberse producido, aquellas diferencias en perjuicio del trabajador/a resultantes de la comparativa de los 2 sistemas(el aplicado por la entidad confeccionando recibos de salario como si el trabajador estuviera dado de alta y descontando la prestación de la S.S., por un lado, y el resultante de no haber realizado dicha práctica, por el otro) así como cualquier cantidad en la que el trabajador/a se hubiese visto perjudicado por aplicación de dicha práctica.

UGT estamos a la disposición de todos los afectados por este proceso desde abril de 2017 para ayudaros revisar, calcular y reclamar los importes que no se hayan abonado de forma correcta.

Ninguna situación de jornada partida sin horario de verano en julio



UGT tenemos claro que la jornada partida ha de ser la excepción al horario general continuado en el sector de banca recogido en el convenio colectivo y que en los casos en que existe (SSCC, SFP, Contigo) debe ser voluntaria, regulada colectivamente y disfrutar en el período de verano de la opción de horario continuado, lo que reivindicamos en todos los casos. Éste sería el CUARTO AÑO que seguimos reivindicando UGT el horario continuado en verano para BBVA Contigo, las compañeros y compañeros se merecen esta conciliación y la demanda es unánime.



SECCIÓN SINDICAL ESTATAL UGT BBVA

Teléfonos: 91 374 59 42 (Ext. 45 942) y 93 401 42 03 (Ext. 84 203)

BBVA@FESMCUGT.ORG - WWW.BBVA.FESUGT.ES - Cód. Valija: 30149